



PERMISO DE SALIDA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

El trámite debe ser realizado por ambos padres, los cuales deberán presentar:

- 1. Certificado de nacimiento emitido por el** Registro Civil vigente (con menos de un año de emitido) y en buen estado. En el caso de niños, niñas y adolescentes mayores de 12 años deben presentar cédula de menor en buen estado vigentes y copia legible de la misma.
- 2. Original vigente y en buen estado de la** cédula costarricense o de residencia de los padres, así como una copia legible de cada cédula, o si se trata de padres extranjeros no residentes copia de la primera hoja del pasaporte donde este registrada la firma.
- 3. Pasaporte vigente y en buen estado de la** persona menor de edad.
y una copia de la primera hoja del pasaporte donde aparecen los datos personales de la persona menor de edad.
- 4. Si se trata de personas menores de** edad residentes, deberán presentar copia de la primera hoja del pasaporte, donde aparecen los datos personales .

5. Dos fotografías de frente, reciente, tamaño pasaporte de la persona menor de edad.

Notas:

En el caso que alguno de los padres no pueda realizar el trámite, deberá otorgar un poder especial protocolizado a la otra parte, donde la autoriza a realizar el trámite permiso de salida, especificando si el permiso es permanente o temporal y los nombres de las personas con las cuales el menor está autorizado a viajar.

Si uno de los padres se encuentra en el exterior deberá enviar la autorización del trámite de pasaporte y permiso de salida por medio del consulado de Costa Rica en el país donde se encuentre.